

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS -002-2019**

**"OBRA CIVIL. REMODELACION DEL CIRCUITO 2 DOSQUEBRADAS (ETAPA I), CARRERAS 7 A 9 ENTRE LAS CALLES 21 A 24."**

1

**1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para la mano de obra correspondiente a:

**"OBRA CIVIL PARA LA REMODELACION DEL CIRCUITO 2 DOSQUEBRADAS (ETAPA I), CARRERAS 7 A 9 ENTRE CALLES 21 Y 24, MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero César Gonzalez Villegas - Subgerente de Expansión de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: **invteceep@eep.com.co** con la descripción del asunto **"OBRA CIVIL PARA LA REMODELACION DEL CIRCUITO 2 DOSQUEBRADAS (ETAPA I), CARRERAS 7 A 9 ENTRE CALLES 21 Y 24, MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

**5. OFERENTES**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**



Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Invitación	Enero 31 de 2019
Visita obligatoria	Febrero 5 de 2019
Formulación de preguntas	Febrero 7 de 2019
Comunicación de respuestas	Febrero 11 de 2019
Recepción de propuestas	Febrero 14 de 2019

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará mediante la publicación de una adenda.

#### 6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 31 de enero de 2019.

#### 6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 7 de febrero de 2019 hasta las 18:00 horas (6:00 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co), con la

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



descripción del asunto: **"OBRA CIVIL PARA LA REMODELACION DEL CIRCUITO 2 DOSQUEBRADAS (ETAPA I), CARRERAS 7 A 9 ENTRE CALLES 21 Y 24, MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

### **6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS**

**ENERGÍA DE PEREIRA** publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 11 de febrero de 2019 hasta las 16:00 horas (4:00 P.M).

### **6.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, **antes de las 15:00 horas (3:00 P.M.)** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: **"OBRA CIVIL PARA LA REMODELACION DEL CIRCUITO 2 DOSQUEBRADAS ETAPA I, CARRERAS 7 A 9 ENTRE CALLES 21 Y 24, MUNICIPIO DE PEREIRA"** en original y copia impresas y separadas, marcadas y *foliadas*; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Los sobres vendrán marcados y contendrán: **"ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA"** y el otro la **"COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

### **6.1.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

### **7.1. CONDICIONES ACTUALES**

#### **7.1.1. OBRA CIVIL PARA LA REMODELACION DEL CIRCUITO 2 DOSQUEBRADAS (ETAPA I), CARRERAS 7 A 9 ENTRE CALLES 21 Y 24, MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Debido al cumplimiento de la vida útil de las redes, transformadores y equipos del circuito 2 de la subestación Centro se hace necesario la remodelación de la red subterránea, la cual se ejecutará por etapas, para lo cual se requiere de obras civiles previas como: Canalizaciones cámaras, cárcamos, cruces de vía, entre otras.

### **7.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

El servicio requerido es demoliciones de infraestructura existente, construcción de canalizaciones, cámaras de inspección, cárcamos, cruces de vía, andenes, entre otros, también el retiro de escombros. Igualmente los trámites y permisos, ante la entidad competente, necesarios para la ejecución de las obras.

### 7.3. REQUISITOS

- ✓ Experiencia certificada en construcción de canalizaciones para redes eléctricas, de telecomunicaciones, acueducto y/o alcantarillado en espacio público (vías y andenes).
- ✓ Las actividades de construcción de redes, deben desarrollarse bajo las normas de construcción de **ENERGÍA DE PEREIRA** y el RETIE aplicables.
- ✓ Entrega de planos actualizados impreso y magnético.
- ✓ Entrega de informe final impreso y magnético.

4

### 7.4. PERSONAL

Para desarrollar el alcance de las actividades en el contrato resultante, el oferente favorecido debe disponer del personal calificado para su ejecución, razón por la cual deberá tener especial cuidado en la selección del personal que asigne a la prestación del servicio materia de éste contrato, dando estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en cada caso.

El personal del oferente favorecido debe tener conocimiento del RETIE y en normatividad técnica de redes eléctricas aéreas y subterráneas en niveles de tensión I y II, en especial en la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA, por lo que ENERGÍA DE PEREIRA, si lo considera, podrá evaluar al personal del oferente antes de firmar el acta de inicio o en cualquier momento del desarrollo de la obra.

Se requiere que el contratista disponga de manera permanente de: Un Ingeniero civil residente de obra y un responsable HSEQ.

El perfil del personal que el oferente favorecido empleará para el desarrollo del contrato resultante es el siguiente:

#### **Director del proyecto:**

Responsable de la coordinación general del contrato por parte del contratista, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgo. Debe ser interlocutor entre ENERGÍA DE PEREIRA y el representante legal del oferente seleccionado de manera permanente, elaborar y entregar informes de la evolución del contrato, supervisar las funciones del personal operativo, estar en contacto permanente con el interventor que designe ENERGÍA DE PEREIRA para todo lo que tiene que ver con la realización de los trabajos y el desarrollo del contrato.

Debe ser profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia mínima de siete (7) años en labores de igual alcance al requerido en la presente invitación. El oferente deberá presentar el currículo del personal propuesto para este cargo acreditando su estudio y experiencia específica en trabajos de igual alcance al requerido.

#### **Ingeniero residente de obra:**

Es el encargado de asegurar la efectividad de las operaciones y es el responsable del control y aseguramiento de la calidad de las actividades. Para este cargo se requiere un ingeniero civil o arquitecto de tiempo completo con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades similares, debe acreditar su experiencia específica en trabajos de igual alcance. Igualmente debe tener la capacidad de trabajar bajo presión.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



Debe ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente y con probidad frente a los clientes, además contar con un equipo de comunicaciones habilitado para establecer conexión entre los diferentes grupos y de forma directa con el interventor que designe ENERGÍA DE PEREIRA. El oferente deberá presentar el currículo del personal propuesto para este cargo acreditando su estudio y experiencia.

### **Personal operativo (Técnicos o maestros en obras civiles)**

Son los responsables de la ejecución de las actividades con calidad y seguridad, deben contar con matrícula profesional, el jefe de la cuadrilla debe de ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente y con probidad frente a los clientes. Para este cargo se requiere un técnico o maestro en obras civiles con experiencia mínima de diez (10) años en actividades similares, debe acreditar su experiencia específica en trabajos de igual alcance. Igualmente debe tener la capacidad de trabajar bajo presión.

### **Coordinador HSEQ:**

Debe garantizar la implementación y el mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuidando el medio ambiente, y controlando los riesgos operacionales identificados para el proyecto.

Debe ser profesional en SST o ingeniería industrial o administración de empresas, o carreras afines con especialización en gerencia de sistemas de gestión o especialista en salud ocupacional, con licencia en SST para implementación, y manejo de sistemas de SST, formación certificada como coordinador de trabajo en alturas, tener certificación de capacitación virtual de 50 horas en SG SST., definido por el Ministerio de Trabajo, conocimiento y experiencia en el manejo de emergencias, formación certificada en normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001. Experiencia certificada mínimo de 2 años en el diseño e implementación de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG SST, debe ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse ante una situación de emergencia y/o accidente.

Principales funciones y responsabilidades.

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los procedimientos operativos, de calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental establecidos por ENERGÍA DE PEREIRA, en el desarrollo de las actividades operativas.
- ✓ Verificar el estado de la dotación, herramientas y equipo de trabajo del personal operativo y dar solución a las no conformidades.
- ✓ Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades HSEQ implementado por el oferente.
- ✓ Dar tratamiento a los hallazgos de no conformidad o salidas no conformes que se detecten en el sistema integral de gestión de ENERGÍA DE PEREIRA, en forma oportuna.
- ✓ Realizar inspecciones permanentes de SST, ambiental identificando condiciones de riesgo y estableciendo acciones de control, así como verificando la aplicación de los controles para los riesgos operacionales de las actividades ejecutadas.

### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantía solicitadas.

## 9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

### 9.1. UBICACIÓN DE SERVICIOS

Las actividades de construcción de obra civil objeto de la presente invitación tendrá lugar en el casco *urbano* del Municipio de Pereira.

### 9.2. PARÁMETROS AMBIENTALES

• Temperatura (°C):	
Máxima Absoluta	40,0
Promedio	25,5
Mínima Absoluta	11,0
• Humedad relativa, (%):	
Máxima promedio	86%
Media anual	73%
Mínima promedio	59%
• Nivel cerámico, (día / año)	104
• Presión atmosférica, (mbar)	893
• Precipitación media anual, (mm)	2000
• Presión básica de viento mínima, (Pa)	500
• Aceleración sísmica promedio (m/s <sup>2</sup> )	0,25 g
• Nivel de contaminación según la Norma IEC 71	Medio

### 9.3. ALCANCE Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El alcance debe contemplar:

- La mano de obra, materiales, equipos y herramientas requeridas para las obras civiles necesarias para la remodelación del circuito 2CE de propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA** mencionadas en el objeto, así como la demolición, retiro de escombros y disposición final adecuada de los desechos en los sitios autorizados para tal fin, de acuerdo con lo definido en el numeral 12. de la presente invitación.

El oferente deberá tener el conocimiento y la información técnica suficiente de los elementos a instalar, tanto de sus características de operación, como de montaje e instalación. Si durante el proceso de montaje y puesta en servicio surgen cambios en los diagramas, el oferente deberá asentar los respectivos cambios en dicha documentación.

## 10. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



unitario los costos asociados a LOS BIENES O SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

#### 10.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.
- Estampilla Pro hospital 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Contribución especial de seguridad del 5% sobre el valor del contrato antes de IVA, y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Artículo 188 del acuerdo municipal número 29 de 2015.
- Contribución para el fondo de la Industria de la Construcción – FIC-.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.



Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

## **11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

### **11.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS**

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

### **11.2. GARANTÍAS.**

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

**1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**2. Calidad del servicio** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

**4. Correcto funcionamiento de equipos y Calidad del suministro.** Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que cubrirá su plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más.

**5. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**6. Estabilidad de la Obra,** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que cubrirá su plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción. No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### 11.3. FORMA DE PAGO.

**ENERGÍA DE PEREIRA** pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

### 11.4. VISITA

Los oferentes deberán realizar un recorrido a los sitios de los trabajos a efectos de conocer las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos y dificultades relacionadas con la ejecución del suministro. La visita es requisito indispensable para presentar propuesta. Por tanto el oferente debe confirmar al correo [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co) el personal que asistirá a la visita, enviando pagos de seguridad actualizados y considerando portar elementos de protección personal. El recorrido al sitio de interés se inicia a las 08:30 a.m. del día agendado en el cronograma de actividades en el edificio Torre Central Carrera 10 17-35 piso 4 Gerencia Técnica.

## 12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 12.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 12.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**a. Carta de presentación - documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que

le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

10

**b. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial** - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

**c. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

**d. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) - documento esencial** - en donde se especifique la actividad y código de la misma.

**e. Copia de los Estados Financieros Básicos - documento esencial** - con corte a diciembre 31 de 2017 y 31 de diciembre de 2018 debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Adicionalmente se debe diligenciar "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V04" (se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio)

**f. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2015 y 2016- documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

**g. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos o servicios a suministrar.**

**h. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

**i. Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

**Características Generales de la Garantía.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar DIS-002- 2019.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

**j. Certificaciones de Experiencia** en la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de los mismos. **(Documento Esencial)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del Anexo 1. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.** únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

**k. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. **-Documento esencial-**.

**l. Visita.** Los oferentes deberán realizar un recorrido a los sitios de los trabajos a efectos de conocer las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos y dificultades relacionadas con la ejecución del suministro. **Requisito indispensable.**

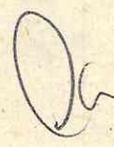
**12.3. OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta , conforme al siguiente cuadro:

SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CARCAMO EN ANDEN (1.0X1.0X1.2) MTS NORMA EEP	M	311
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CARCAMO EN ANDEN ACCESO A GARAJE (1.0X1.0X1.2) MTS NORMA EEP	M	25
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION CANALIZACION 4VIAS 4" (MICROTUNEL) EN CALZADA VEHICULAR NORMA EEP	M	20
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE SEGURIDAD EN ANDEN NORMA EEP (LAMINA ACERO COOL ROLLED 3/8")	U	46
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE PEDESTAL PREFABRICADO EN PLAQUETAS DE CONCRETO REFORZADO PARA TRAFÓ SECCIONADOR	U	16
SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA DE VENTILACION EN PLATINA 0,75X2,1 MTS NORMA EEP	U	8



DESMONTAJE Y SELLAMIENTO DE TAPA DE INSPECCION EN ANDEN	U	32
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARA PARA BARRAJE 13.2 KV NORMA EEP	U	6
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CONCRETO PARA CARCAMO	M	140
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE PISO EN CONCRETO PARA CARCAMO	M	140
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARA INPECCIÓN 1,5X1,5X1,5 MTRS.	U	1
AMPLIACION CAMARA PARA TRANSFORMADOR Y CAJA DE MANIOBRA	U	2

12

**Notas:**

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

**13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

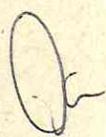
1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

#### 14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### 15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

#### 16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

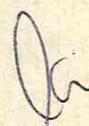
**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### 17. RESERVA ESPECIAL

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EEP por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.



## 18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

## 19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

## 20. CONFLICTO DE INTERES

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

## 21. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

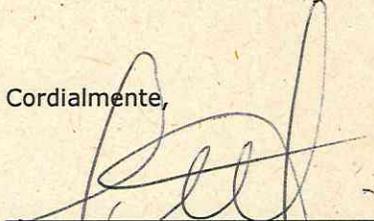


## 22. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co).
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán **foliar** cada una de las hojas que componen la oferta.

15

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

